



Resolución Provisional, de fecha 4 de marzo de 2022, del Vicerrector de Cultura, Comunicación y Proyección Social, de Concesión de la Convocatoria de Incentivos a la Línea 2.1.3: Excelencia de los Títulos Oficiales de Doctorado del ejercicio 2022.

Con fecha 20 de diciembre de 2021 fue publicada en BOUCO la Convocatoria de Incentivos a la *Línea 2.1.3: Excelencia de los Títulos Oficiales de Doctorado*, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2021, y amparada en el Reglamento 51/2021, de Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las *Bases Reguladoras de la Submodalidad 2.1 Incentivos a los Títulos Oficiales de Doctorado*, del **III Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba**.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas por la Comisión de Evaluación, en su sesión de 3 de marzo de 2022, según los criterios de evaluación y asignación de los incentivos, establecidos en el artículo 5 de la referida Convocatoria, y considerada la regulación de las cuantías de los incentivos establecida en el art. 4 de la misma, conforme a la propuesta que eleva esta Comisión, el Vicerrector competente en estudios de Posgrado,

RESUELVE

Primero. - Conceder los siguientes incentivos correspondientes a la Línea 2.1.3. Excelencia de los Títulos Oficiales de Doctorado:

PROGRAMA DOCTORADO	IMPORTE CONCEDIDO	PLAZO EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
BIOCIENCIAS Y CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	6.000,00€	31/12/2022	
BIOMEDICINA	6.000,00€	31/12/2022	
CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	3.418,45 €	31/12/2023	(1)
COMPUTACION AVANZADA, ENERGÍA Y PLASMA	5.281,10€	31/12/2023	(1)
DINAMICA DE FLUJOS BIOGEOQUÍMICOS Y SU APLICACIÓN	6.000,00 €	31/12/2022	
ELECTROQUIMICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2.500,00 €	31/12/2022	
INGENIERIA AGRARIA, ALIMENTARIA, FORESTAL Y DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	6.000,00€	31/12/2022	
LENGUAS Y CULTURAS	4.520,00 €	31/12/2022	
PATRIMONIO	3.000,00€	31/12/2023	
QUIMICA FINA	5.004,86 €	31/12/2022	(1)
RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN SOSTENIBLE	5.100,00 €	31/12/2022	

OBSERVACIONES:

(1) Importe concedido inferior al solicitado. Debe reformular conforme a la Base Reguladora Novena del Reglamento 51/2021, de Consejo de Gobierno.

Página 1 de 2

Código Seguro De Verificación:	ción: LD13cAoLh5JaMxDT3odUng==		07/03/2022		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Manuel Medina Canalejo				
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/LDl3cAoLh5JaMxDT3odUng==	Página	1/2		



Los incentivos a cuenta otorgados a los títulos beneficiarios, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria del Reglamento 59/2020, de Consejo de Gobierno, serán deducidos de las cantidades que definitivamente se concedan de acuerdo con esta Convocatoria.

En los gastos destinados a la financiación de becas o ayudas, hay que considerar que éstas se deberán regir por un Reglamento de Bases Reguladoras aprobado por Consejo de Gobierno y su convocatoria específica, la normativa propia de la UCO, la normativa aplicable a las administraciones públicas según la materia, la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el resto del ordenamiento jurídico que le resulte de aplicación.

Segundo. - Instar a las personas que ejerzan la coordinación de los títulos beneficiarios, a la <u>reformulación de su solicitud</u> para ajustar los compromisos y condiciones al incentivo otorgable, en los casos que el importe del incentivo de esta resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, conforme a lo establecido a la Base Reguladora Novena del Reglamento 51/2021, de Consejo de Gobierno.

En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del incentivo, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Para la reformulación de las solicitudes, se dispone de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de esta Resolución. Las mismas se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba https://sede.uco.es/ mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a ESTUDIOS DE DOCTORADO y acompañada del modelo de reformulación disponible en la web del IdEP: https://www.uco.es/idep/aplicaciones/programa-propio/#/acceso

Tercero. – Disponer un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de esta Resolución, para la formulación de alegaciones por parte de los solicitantes.

Las alegaciones se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba https://sede.uco.es/ mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a ESTUDIOS DE DOCTORADO y acompañada del modelo de reformulación disponible en la web del IdEP: https://www.uco.es/idep/aplicaciones/programa-propio/#/acceso

Cuarto. - Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba a 4 de marzo del 2022

Luis M. Medina Canalejo Vicerrector de Cultura, Comunicación y Proyección Social

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación:	erificación: LD13cAoLh5JaMxDT3odUng==		07/03/2022		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Manuel Medina Canalejo				
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/LDl3cAoLh5JaMxDT3odUng==	Página	2/2		

